



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA ESTABLECER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 71.2 que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Por su parte el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se determina y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 10 que corresponde a los profesionales de la orientación educativa de las distintas etapas recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, del contexto social y familiar y de los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. De manera específica, recabarán dicha información para realizar la evaluación psicopedagógica e identificar al alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades y proponer decisiones con respecto a su escolarización y, a las adaptaciones curriculares precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.

La Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, establece en su artículo 48 que la evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumno y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o puedan presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico y para fundamentar y concretar las



decisiones a adoptar para que aquellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como la adquisición de las competencias básicas.

Dicho proceso de evaluación conlleva inequívocamente un proceso corresponsable de intervención simultánea, desde el planteamiento de la demanda, en el cual las actuaciones que se llevan a efecto estarán presididas por la intención de compartir el proceso de análisis y reflexión, para la identificación de las necesidades educativas de los alumnos, con todos los responsables de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Implicar a los responsables de los contextos educativo y familiar del alumno en el análisis de variables que intervienen en dicho proceso y la reflexión conjunta sobre sus características de enseñanza-aprendizaje. Supone intervenir, desde el momento inicial, incorporando a profesorado y familia en la adopción paulatina de medidas que puedan restituir al alumno en sus competencias, incrementar las mismas o minimizar sus dificultades. Esta evaluación, aunque se realice para detectar las necesidades de determinados alumnos, habrá de contribuir a la orientación y mejora de toda la comunidad educativa y de las condiciones educativas en las que se den las situaciones de aprendizaje individuales, así como a adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de todo el alumnado.

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar el éxito escolar a todo su alumnado para ello debe disponer de un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado que pueda presentar durante toda su escolarización obligatoria a fin de adoptar las medidas educativas que se requieran. Es responsabilidad de los centros docentes garantizar la puesta en marcha de procesos y mecanismos que permitan identificar dichas necesidades lo más tempranamente posible para definir la atención educativa ordinaria más ajustada a las necesidades del alumno con el objetivo de desarrollar al máximo sus potencialidades y con ello el currículo.

En este contexto existen dos pilares fundamentales, por una lado los profesionales son un, equipos directivos, docentes y profesionales de atención a la diversidad que son los que han de tomar las medidas necesarias para dar una respuesta eficaz al alumnado. Y, por otro lado, las actuaciones a realizar para prevenir detectar e identificar las necesidades. Se hace necesario una homologación de actuaciones que permitan planificar la actuación educativa en función de las necesidades detectadas desde los principios de equidad y transparencia.

Este protocolo de coordinación debe garantizar la detección temprana del alumnado que presenta algún tipo de necesidad o dificultad en el aprendizaje, a fin de planificar la respuesta educativa y valorar los recursos necesarios con la suficiente antelación. Para ello, es necesario que los profesionales que trabajen directamente con el alumnado inicien una intervención lo más tempranamente posible que favorezca y estimule las capacidades intelectuales. Para ello, diseñarán y aplicarán medidas ordinarias de atención a la diversidad que potencien dichas capacidades, incluyendo información y orientaciones a la familia, de forma que las actuaciones previstas en los mismos puedan tener continuidad en el contexto familiar.



Con la finalidad de optimizar el procedimiento de la realización de la evaluación psicopedagógica, estableciendo directrices generales sobre su determinación y proceso, en virtud de las competencias otorgadas en el *Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,*

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto establecer unos criterios de actuación homologados para la detección temprana de las necesidades educativas del alumnado así como el diseño de actuaciones a desarrollar por parte de los equipos docentes con la finalidad de mejorar la inclusión educativa.

Segundo. Destinatarios

1. Será destinatario del protocolo de actuación para la detección e intervención temprana el alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- a. Rendimiento inferior o superior dada su edad cronológica.
- b. Rendimiento inferior o superior respecto al nivel educativo en el que se encuentra escolarizado.
- c. Diferencias con respecto al desarrollo general de sus iguales.
- d. Indicadores de vulnerabilidad socioeducativa personal y familiar.

Tercero. Estructura de la atención educativa inclusiva

1. Una respuesta educativa preventiva no puede realizarse, en los centros docentes, sin la adecuada planificación de las actuaciones de todos los profesionales implicados. Por lo tanto esta labor se organiza en tres niveles de actuación:

- a) El primer nivel de actuación corresponde al tutor que es el responsable del alumnado. El tutor será el responsable de coordinar y planificar todas las iniciativas que desarrollen los miembros que conforman el equipo docente.
- b) Equipo directivo como responsable del centro.
- c) Equipo de apoyo a la diversidad con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en las etapas de Infantil y Primaria y el Departamento de Orientación en la Educación Secundaria.

2. Los momentos clave para iniciar los procedimientos y actuaciones preventivos específicas serán los siguientes:

- a) Detección durante el inicio de su escolarización.
- b) Detección durante el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- c) Detección a través de la aplicación de procedimientos o pruebas generalizadas que tendrán carácter prescriptivo.



En todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la **seguridad y confidencialidad** en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Actuaciones para la prevención de necesidades educativas del alumnado

1. Las **actuaciones** a desarrollar con **carácter preventivo** deberán tener en cuenta los siguientes **principios**:
 - a) Las **características de la etapa educativa** donde aplican, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva optimizando las medidas curriculares y organizativas de la misma.
 - b) **Incluir en las programaciones docentes las medidas de atención a la diversidad** necesarias para una adecuada respuesta educativa a todo el alumnado.
 - c) **Implicar a las familias** en el proceso de prevención y respuesta educativa, dado que se consideran un factor clave.

En ningún caso la existencia de indicios de necesidades educativas implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la necesaria puesta en marcha de las medidas ordinarias que den respuesta a las dificultades detectadas.

Quinto. Detección, actuaciones y seguimiento de las necesidades detectadas

1. **Todas las actuaciones se incluirán en el Proyecto Educativo, en el Plan de Atención a la Diversidad y en las Programaciones Docentes.**

2. El **Plan de Acción Tutorial** es el documento que determina y desarrolla la acción de los tutores en relación con la orientación, seguimiento y comunicación entre el equipo docente, alumnos y familias. **Cualquier miembro del equipo docente ante la sospecha de alguna necesidad podrá realizar una detección de indicadores previos. Toda esa información se recogerá en el protocolo de detección de indicios (Anexo I-A, I-B, I-C) y será entregada al tutor. Este requerirá al resto del equipo docente que cumplimenten el protocolo para confirmar o descartar las sospechas de necesidades educativas.**

3. Una vez cumplimentados los protocolos de detección de indicios de todos los miembros del equipo docente, **el tutor convocará una primera reunión** a la que asistirá un representante del equipo de apoyo a la diversidad, en la que se realizará una **primera valoración** para determinar la existencia o no de dichas necesidades. En caso de que se **confirme su existencia, se levantará un acta según modelo Anexo II-A, Anexo II-B, Anexo II-C, dando traslado de la misma a jefatura de estudios.** En este momento, el representante del equipo de apoyo a la diversidad realizará el **asesoramiento** de las medidas que se deban adoptar, tales como **ajustes en los materiales, recursos organizativos, programas, estrategias metodológicas, entre otras. Dicha acta será firmada por todos los participantes y deberá tener el visto bueno de la jefatura de estudios.**

4. Tras los acuerdos, **el tutor debe informar a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente así como consensuar las medidas y estrategias que deberán ser**



aplicadas por todos los profesionales, a tal fin se levantará un acta según modelo Anexo III.

5. Cada trimestre, el tutor convocará al equipo docente y el equipo de apoyo a la diversidad para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas y su respectiva evaluación (Anexo IV-A, IV-B, IV-C). La finalidad de este proceso es garantizar la inclusión efectiva del alumnado, ya sea continuando con las medidas adoptadas y la posibilidad de introducir otras nuevas, o con la solicitud de una propuesta de evaluación psicopedagógica. De este hecho se dará traslado a jefatura de estudios.

6. El equipo directivo debe garantizar la respuesta educativa de todo el alumnado del centro, siendo jefatura de estudios quien valorará la documentación aportada por el tutor y determinará si se tramita la solicitud de derivación de la evaluación psicopedagógica al equipo de orientación educativa y psicopedagógica o departamento de orientación a través de la aplicación informática firmada y validada por el director del centro (Anexo V). O por el contrario, se rechaza la solicitud mediante un informe argumentado de que no procede (Anexo VI) devolviendo la documentación al tutor para que retomen las medidas de atención a la diversidad.

Sexto. Protocolo de derivación de la evaluación psicopedagógica

1. El director y el orientador del equipo de orientación educativa y psicopedagógica del sector o del departamento de orientación recibirá por la aplicación informática la solicitud de evaluación psicopedagógica con toda la información correspondiente (Anexos I, II, III, IV, y V). Deberá de valorar y analizar toda la documentación para decidir si se procede o no, a iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica.

2. Cuando la derivación de la evaluación psicopedagógica sea aceptada por el Equipo o Departamento de Orientación, el orientador iniciará el procedimiento. Según el apartado decimotercero, punto 1, de la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, los servicios de orientación deberán informar a los padres o tutores legales del alumno de la evaluación psicopedagógica, previamente a su realización. A tal efecto, en la Educación Infantil y Primaria, se citará a los padres o tutores legales a una reunión con los profesionales de los servicios de orientación, convocada por el Equipo Directivo del centro, para informar sobre la necesidad de la misma y de su contenido. En la Educación Secundaria será el orientador el que realice la citada convocatoria. Una vez finalizada la reunión los padres firmarán el modelo de información sobre la intervención (Anexo VII).

3. Si la derivación de la evaluación psicopedagógica no es aceptada por el Equipo o Departamento de Orientación, el orientador cumplimentará la documentación recogida en el Anexo VI donde se contempla que no procede la evaluación psicopedagógica y deberá realizar un informe sobre las actuaciones y medidas a desarrollar con el alumno, reuniéndose con la familia para informarles del proceso.

4. Siguiendo la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, en el apartado



noveno, punto 1, las demandas por parte de los centros educativos de nuevas evaluaciones psicopedagógicas que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumnado escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Séptimo. Protocolo de detección e intervención de necesidades educativas en las diferentes etapas

1. Para ofrecer una respuesta educativa que sea capaz de prevenir las necesidades educativas del alumnado escolarizado en los centros docentes hay que realizar una planificación de todas las actuaciones que se van a efectuar. Por ello, se va a realizar un protocolo de detección con la finalidad de identificar tempranamente las necesidades del alumnado y poder planificar la respuesta de intervención educativa ordinaria, valorando los recursos necesarios con la suficiente antelación.

2. El plan preventivo se iniciará en el presente curso académico curso 2022-2023 y tendrá una transición de 3 años.

3. El tutor y el equipo docente serán los primeros responsables en detectar las necesidades o dificultades de los alumnos, realizando una planificación de medidas ordinarias que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo información y orientación a las familias.

4. El equipo de apoyo a la diversidad, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y los departamentos de orientación realizarán una intervención indirecta de asesoramiento, planificación y colaboración a los docentes.

~~5. En el 3º curso del 2º ciclo de Educación Infantil (1-5 años) se realizará un programa de prevención de dificultades de aprendizaje y desarrollo personal cuyo contenido será común para todos los centros educativos, y se incluirá la programación general anual del centro. Dicho programa contemplará la evaluación de habilidades básicas pre-instrumentales así como de indicadores de posible dificultad en el aprendizaje. Los responsables de la evaluación serán los tutores y los maestros de apoyo a la Educación Infantil, así como los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que intervengan en esta etapa educativa. El orientador del Equipo de Orientación y Educación Psicopedagógica se encargará de coordinar y supervisar así como de introducir los datos en la aplicación informática. Una vez analizados los resultados, se deberá realizar una planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar habilidades en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades. Dicho programa tendrá su continuidad por los equipos docentes durante los cursos de 1º y 2º de Educación Primaria.~~

~~6. En tercero de Educación Primaria, durante el primer trimestre se realizará una prueba con el alumnado que haya sido derivado para evaluación psicopedagógica así como con el alumnado con el que se ha intervenido de forma preventiva durante el primer ciclo de Primaria y que fue detectado a través del programa de prevención de dificultades~~



~~de aprendizaje y desarrollo personal en el segundo ciclo de Educación Infantil. La prueba que se aplicará evaluará las diferentes capacidades cognitivas. Los responsables de la evaluación y su posterior introducción de datos en la aplicación informática serán los orientadores que contarán con la ayuda y supervisión de los tutores y del equipo docente. Una vez analizados los resultados, se deberá de seguir con la planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades. Además, se podrá realizar la evaluación psicopedagógica para aquellos alumnos que muestren resultados negativos.~~

7. En primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, durante la evaluación inicial de principio de curso se implementará un cuestionario adicional que evaluará las capacidades cognitivas. Los responsables de la evaluación y su posterior introducción de datos en la aplicación informática serán los orientadores que contarán con la ayuda y supervisión de los tutores y del equipo docente. Una vez analizados los resultados, se deberá de seguir con la planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades.

8. Este protocolo de detección e intervención de necesidades educativas en las diferentes etapas requiere el seguimiento y compromiso tanto de los centros educativos como de los profesionales de la orientación educativa.

Octavo. Inicio de efectos

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (www.educarm.es/informacion-ciudadano).

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I-C: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE INDICIOS (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)

NOMBRE:	APELLIDOS:
CENTRO DOCENTE:	CURSO Y GRUPO:
MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE-ESPECIALIDAD:	FECHA DOCUMENTO:

Instrucciones:

- Este puede ser cumplimentado por cualquier miembro del equipo docente y entregado al tutor/a.
- Marcar con X las necesidades detectadas.

RENDIMIENTO DADA SU EDAD Y NIVEL EDUCATIVO:

- No adquiere los aprendizajes al ritmo esperado en relación con el grupo y contexto.
- Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares.
- Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.

DESARROLLO EVOLUTIVO RESPECTO A SUS IGUALES:

Desarrollo de aprendizajes básicos

- Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos.
- Pobreza en las redacciones escritas.
- Grafía irregular e ilegible.
- Faltas de ortografía.
- Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado.
- Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas.
- Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas.
- Dificultades en cálculo mental.
- Dificultades en cálculo escrito.
- Falta de autonomía en la organización del trabajo personal y estudio.
- Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando.
- Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Aprende con facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad.
- Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas.

Desarrollo cognitivo

- Dificultades en la abstracción
- Capacidad de memoria: Escasa. Superior.
- Dificultad para trabajar de manera autónoma.
- Necesidad de explicación a cada paso.
- Baja motivación e implicación personal en el seguimiento de tareas escolares.
- Necesidad de aumentar el tiempo de dedicación a tareas, exámenes, actividades...
- Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.
- Muestras de originalidad y creatividad.
- Presenta gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.
- Presenta dificultad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.

Desarrollo social, afectivo y conductual

- Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros/as.
- Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás.
- Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros/as...).
- Presenta conductas disruptivas.
- Dificultades para las relaciones sociales.
- Tiene fijación por determinados intereses/rituales.
- Fácilmente frustrable (rabietas o enfado desproporcionado).
- Presenta cambios bruscos de humor.
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones.

Desarrollo de las funciones ejecutivas

- Evita actividades que impliquen un esfuerzo mental sostenido.
- Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades.
- Excesivo movimiento.
- Impulsividad excesiva.
- Alta distrabilidad.
- Le cuesta escuchar cuando se le habla.
- Interrumpe o se inmiscuye en actividades de otro.
- No suele finalizar las tareas propuestas.
- Entrega tareas rápidamente sin buena ejecución.
- Se aburre con facilidad.
- Le cuesta concentrarse en una tarea.
- Le cuesta seguir múltiples instrucciones.

13/12/2021 14:10:45
 GARCIA IBORRA, JUAN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21b255b4-7ae8-924e-ed17-0050569166280



<input type="checkbox"/> Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos. <input type="checkbox"/> Falta de participación en actividades realizadas en grupo. <input type="checkbox"/> Tolerancia a la frustración. <input type="checkbox"/> Muestra indicadores de inestabilidad emocional.	
<p><i>Desarrollo comunicativo y lingüístico</i></p> <input type="checkbox"/> Le cuesta participar en conversaciones con los demás. <input type="checkbox"/> Dificultad para expresar su pensamiento y conocimiento con fluidez y coherencia. <input type="checkbox"/> Su vocabulario es pobre. <input type="checkbox"/> Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto. <input type="checkbox"/> Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario rico para su edad. <input type="checkbox"/> Dificultad en el dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario pobre para su edad.	
<p>CONTEXTO FAMILIAR:</p>	
<input type="checkbox"/> Escasa estimulación <input type="checkbox"/> No existen pautas de comportamiento claras en casa <input type="checkbox"/> Discrepancia entre el estilo de modelo educativo de los progenitores <input type="checkbox"/> Ausencia de límites <input type="checkbox"/> Poca dedicación por parte de la familia <input type="checkbox"/> Falta de armonía en la relaciones familiares <input type="checkbox"/> Condiciones higiénicas insuficientes <input type="checkbox"/> Sobreprotección excesiva <input type="checkbox"/> No acuden al centro cuando se requiere su presencia <input type="checkbox"/> Implicación en el contexto educativo	

Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Informe cribado 2º ciclo, 3º curso Educación Infantil.

Informe cribado 3º Educación Primaria.

Otras observaciones:

Fdo. Tutor/a / miembros del equipo docente



ANEXO II-C: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (EDUCACIÓN SECUNDARIA)

NOMBRE:	APELLIDOS:
CENTRO DOCENTE:	CURSO Y GRUPO:
MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE-ESPECIALIDAD:	FECHA ACTA:

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
----------------	-----------------------------

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

ANÁLISIS DE LOS INDICIOS <small>(Documento del protocolo de detección de indicios de necesidades)</small>	<input type="checkbox"/> Rendimiento inferior o superior dada su edad cronológica:		
	<input type="checkbox"/> Rendimiento inferior o superior respecto al nivel educativo:		
	<input type="checkbox"/> Diferencias con respecto al desarrollo general de sus iguales:		
	<input type="checkbox"/> Indicadores de vulnerabilidad socioeducativa y familiar:		
	<input type="checkbox"/> No se ha aplicado ninguna medida educativa:		
MEDIDAS ADOPTADAS Y PROGRAMAS		MATERIAS	EVALUACIÓN ⁵
	- Actividades y tareas de aprendizaje.		
	- Materiales.		
	- Organización flexible de espacios y tiempos.		
	- Metodología.		
	- Procedimientos e instrumentos de evaluación.		
	- Agrupamientos flexibles.		
	- Desdobles.		
	- Apoyo dentro del aula.		
	- Actividades refuerzo o ampliación.		
- Actividades de profundización.			

⁵ En caso de valoración negativa de las medidas aplicadas especificar los posibles motivos por los que no han sido efectivas o no son suficientes



	- Programas de refuerzo.		
	- Seguimiento de la acción tutorial.		
	- Plan personalizado del alumno que no promociona de curso.		
	- PMAR.		
	- PROA+.		
	- Diversificación.		
	- Asesoramiento a la familia o tutores legales.		
	Otros:		
TOMA DE DECISIONES	Propuestas de medidas. Especificar:		
CRONOGRAMA	Áreas y docentes implicados:		
	Indicadores y criterios de seguimiento:		
	Fecha de reuniones de seguimiento: ⁶		

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmas de los asistentes:

Este documento debe ser trasladado a la Jefatura de Estudios.

Firma del Jefe/a de Estudios

Fdo:

Fecha:

⁶ Mínimo una reunión trimestral

ANEXO III: ACTA DE REUNIÓN PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

NOMBRE:	APELLIDOS:
CENTRO DOCENTE:	CURSO Y GRUPO:
MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE-ESPECIALIDAD:	FECHA ACTA:

ASISTENTES

DOCENTES CENTRO EDUCATIVO	PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL
---------------------------	-----------------------------

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL EQUIPO DOCENTE	
ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS Y ESTRATEGIAS A APLICAR POR PARTE DEL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES	<p>Acuerdos adoptados. Especificar: (Compromiso educativo, compromiso de convivencia, asesoramiento (supervisión de la realización de las tareas para casa, uso de la agenda, orientaciones sobre el control del comportamiento,...)</p> <p>Seguimiento de los acuerdos adoptados: (Establecer fechas aproximadas de reuniones de seguimiento de la aplicación de las medidas y estrategias)</p>
OTRAS OBSERVACIONES	

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmas asistentes:



ANEXO IV-C: ACTA DE SEGUIMIENTO REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (EDUCACIÓN SECUNDARIA)

NOMBRE:	APELLIDOS:
CENTRO DOCENTE:	CURSO Y GRUPO:
MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE-ESPECIALIDAD:	FECHA ACTA:

ASISTENTES

EQUIPO DOCENTE	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
----------------	-----------------------------

ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOTADAS	Medidas y evaluación:
TOMA DE DECISIONES	<input type="checkbox"/> Continuar con las medidas adoptadas. <input type="checkbox"/> Introducción de otras medidas educativas (especificar nuevas medidas). <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta de Evaluación Psicopedagógica.

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmas de los asistentes:

Este documento debe ser trasladado a la Jefatura de Estudios.

Firma del Jefe/a de Estudios

Fdo:

Fecha:

13/12/2021 14:10:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-21b255b4-7ae8-924e-ed7-0050569166280



ANEXO V: SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

NOMBRE:	APELLIDOS:
NRE:	CURSO Y GRUPO:
CENTRO DOCENTE:	FECHA SOLICITUD:

MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

<input type="checkbox"/> Las medidas generales adoptadas no han sido efectivas o no son suficientes (adjuntar actas):
<input type="checkbox"/> Agravamiento de las circunstancias que originaron la intervención (explicar las circunstancias y gravedad):
<input type="checkbox"/> Calificaciones en la última evaluación (áreas pendientes si las hay):
<input type="checkbox"/> Pruebas de cribado:
Otros motivos. Especificar:
Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmas de los asistentes:

Este documento debe ser trasladado a la Jefatura de Estudios.

Firma del Jefe/a de Estudios

Fdo:

Fecha:



ANEXO VI: INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/EOEP/DO)

NOMBRE:	APELLIDOS:
CENTRO DOCENTE:	CURSO Y GRUPO:
MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE-ESPECIALIDAD:	FECHA ACTA:

MOTIVOS:

- Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento por el equipo docente, es conveniente profundizar en las siguientes medidas o procedimientos:**
- Celebración de reunión del equipo docente para la detección de los indicadores.
 - Celebración de reunión del equipo docente para la determinación y toma de decisiones sobre las medidas ordinarias de atención a la diversidad.
 - Aplicación de las medidas ordinarias de atención a la diversidad durante el tiempo estipulado de seguimiento.
 - Celebración de reuniones de equipo docente para el seguimiento de las medidas adoptadas.
 - Comunicación a la familia de las decisiones adoptadas por el equipo docente.
 - Seguimiento de los acuerdos adoptados con la familia.
 - Faltan datos cumplimentados todos los apartados de la solicitud de evaluación psicopedagógica o falta adjuntar documentación.
 - Justificar de forma más exhaustiva el agravamiento de las circunstancias del alumno o los indicadores evidentes que requieren atención específica.

Observaciones:

Esta comunicación sobre aspectos del procedimiento de detección de indicadores y solicitud de evaluación psicopedagógica se trasladará a la Jefatura de Estudios.

- Analizadas las intervenciones realizadas hasta el momento, se concluye que el alumnado no presenta indicadores suficientes que indiquen NEAE por el siguiente motivo:**
- Análisis del expediente académico.
 - Reunión del equipo docente tras la detección de indicadores.
 - Análisis de los indicadores detectados por la tutoría y/o equipo docente.
 - Asesoramiento en la puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad.
 - Entrevista y asesoramiento familiar.
 - Otros:

Observaciones:

PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA (Analizada la programación docente, indicar las siguientes medidas):



MEDIDAS	RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS	FECHA REVISIÓN
MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:		
ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS:		
ORGANIZACIÓN TEMPORAL:		
DIVERSIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:		
MEDIDAS Y ESTRATEGIAS A APLICAR POR PARTE DE LA FAMILIA:		

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO:

MEDIDAS ADOPTADAS:	
PROFESIONALES IMPLICADOS:	
PROPUESTA DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO:	

Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del responsable educativo:

Fdo:



ANEXO VII: INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./D^a. _____, con D.N.I. _____

y en calidad de padre, madre, representante legal

D./D^a. _____, con D.N.I. _____

y en calidad de padre, madre, representante legal

del alumno/a _____

Manifiesta haber sido informado/a de:

- La necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a su hijo/a.
- Características del procedimiento y necesidad de su colaboración.
- En caso de determinación de NEE, la realización del correspondiente Dictamen de Escolarización.
- La posibilidad de intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de los Representantes Legales⁷

Fdo:

(Padre/Madre/Representante Legal)

Fdo:

(Padre/Madre/Representante Legal)

⁷ En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

